



PERÚ

Ministerio
de Educación

UGEL - Yunguyo

Lider en Gestión Educativa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 031-2024-UGEL-Y/ESCALAFON.

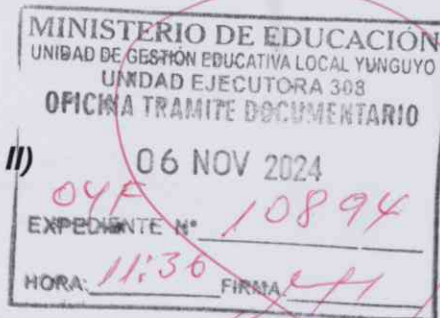
AL : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
(Director del Sistema Administrativo II)

DE : Alain Eloy Cáceres Tito
(e) Oficina Escalafón

ASUNTO : Asignación por tiempo de servicios.

REF. : Reglamento de la Ley 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED,
RVM. N° 112-2023-MINEDU

FECHA : 06 de noviembre de 2024.



Por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de informarle lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 29944, ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20013, **Artículos 59 y 134 respectivamente.- Asignación por tiempo de servicios**, numeral 134.2 en la cual señala textualmente que: El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicio, RVM. N° 112-2023, numeral 6.1.7. literal c).

SEGUNDO: En mi condición de responsable del área de Escalafón, remito a su despacho, la relación (anexo 01-2024) y los informes escalafonarios, de los docentes que cumplieron 25 o 30 años de servicio al sector educación, en el mes de octubre del 2024, en vías de regularización y dar cumplimiento a las Normas legales señalados en el rubro de la referencia.

Señor Director, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente;



ALAIN ELOY CÁCERES TITO
ENCARGADO DE ESCALAFON
OBRERO PAO I